

# LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL ENFOQUE TERRITORIAL DEL DESARROLLO RURAL

*Lucia Montserrat Fuentes Hernández<sup>1</sup>*

*Francisco Herrera Tapia<sup>2</sup>*

## RESUMEN

El presente artículo es parte de la investigación, que para obtener el grado de maestría, lleva por nombre “Participación de las mujeres en los procesos de gestión de desarrollo en el municipio de Coatepec Harinas”.

Se parte de que el género, como categoría de análisis, debe ser contemplado en las políticas de desarrollo rural de manera directa y específica ya que ha sido abordado de manera marginal o considerado en un apartado especial donde se toman en cuenta a las poblaciones vulnerables, y que únicamente da como resultado políticas excluyentes para las mujeres. La inclusión de las mujeres en los asuntos de desarrollo se ha venido reforzando a través de numerosos estudios de inclusión y equidad para la incorporación y más aún el reconocimiento de la mujer como actora y sujeto de desarrollo.

Es por eso que es pertinente realizar un análisis entorno a la política del Desarrollo Rural y sobre cómo es institucionalizada en cada uno de los territorios así como su influencia al carecer o manejar marginalmente al género.

---

<sup>1</sup> Estudiante de Maestría en el programa de posgrado de Estudios en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales. Teléfono: (044)7222525896, email: theonly23@hotmail.com

<sup>2</sup> Doctor Investigador en el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales. Teléfono: +52 (722) 2965552, email: herreratapia2001@yahoo.com.mx

El artículo tiene como objetivo realizar una breve introducción a los estudios de género dentro del desarrollo para abordar de manera más amplia el Desarrollo Territorial Rural y deconstruirlo en su sejes para incorporar la perspectiva de género y del mismo modo analizar dos de las instancias para la participación ciudadana que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece: Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable y las Organizaciones Sistema Producto que son el modo de materializar e institucionalizar las políticas de desarrollo.

Palabras clave: Género y desarrollo rural, Enfoque Territorial de Desarrollo Rural, Gestión del desarrollo rural

El concepto de desarrollo ha sido concebido como la erradicación de la pobreza por mucho tiempo, en el plano económico y social se resintió el fracaso de las tesis de la modernización y surgieron nuevas preocupaciones para combatir la pobreza; en segundo término, los avances en el conocimiento de la dinámica del desarrollo de los países en vías de desarrollo pusieron en evidencia fenómenos de marginación y discriminación de las mujeres en los proyectos de desarrollo y su impacto negativo sobre las mismas, a pesar de que los proyectos estaban dirigidos hacia la población más vulnerable, económicamente hablando, las mujeres quedaron excluidas, particularmente en el medio rural donde no solo las condiciones de organización y gestión eran limitadas sino que por el mismo contexto cultural en el medio rural, muchas mujeres han sido y siguen siendo coartadas (Ajamil, 1994).

Consecuencia de ello, se difundió internacionalmente la inconformidad sobre la neutralidad del desarrollo en términos de su impacto sobre los sexos, aspecto que permitió reconocer y poner la mirada en las mujeres para abogar por mejoras en sus posibilidades de acceso a los sectores modernos o más dinámicos de las economías (Portocarrero, 1990).

Fue así como en la década de los setenta la creciente fuerza social del movimiento de mujeres en el ámbito internacional, particularmente en los países desarrollados surgieron movimientos feministas y corrientes del pensamiento del feminismo realizando activismo político por la igualdad de derechos y de oportunidades y se unieron para crear las condiciones y para hacer viable la propuesta de Un Año internacional de la mujer.

Fue en noviembre de 1973 cuando se celebró en Roma la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Alimentación, donde se reconoció la necesidad de una mayor participación de la mujer en el proceso de toma de decisiones sobre alimentación y nutrición. Seguidamente, en 1974, se celebró en Bucarest la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Población, que recalcó la importancia de la mujer para determinar las tendencias demográficas.

Con estos elementos se llegó en 1975 a la Conferencia sobre la Mujer, celebrada en Ciudad de México, donde surgió la Declaración de la Década de las Naciones Unidas para el Avance de la Mujer 1975-1985. En 1980 se celebró la Segunda Conferencia Internacional sobre la Mujer auspiciada por Naciones Unidas, y la Tercera evaluación de la Década se realizó en Nairobi en 1985.

Posteriormente, la Cumbre de la Tierra, en junio de 1992 en Río de Janeiro, recogió formalmente la necesidad y la urgencia de contar con las mujeres para avanzar hacia el desarrollo sostenible, reconociendo sus problemáticas específicas para que un año después, en Viena, se realizara la Cumbre de los Derechos Humanos, se aceptó la declaración formal de que los derechos de las mujeres son también derechos humanos, aprobándose la institucionalización de la primera Relatora Oficial, desde Naciones Unidas, encargada de recoger las violaciones de estos derechos.

En Pekín, en septiembre de 1995, se realizó la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, bajo el lema “Igualdad, Desarrollo y Paz”, precedida por un intenso proceso preparatorio en los niveles locales, nacionales y regionales, para identificar y precisar los logros y las barreras al avance de la equidad desde la visión de género.

La finalidad de estas cumbres y de estos análisis fue la de poner a luz y evidenciar a la mujer y su rol y el papel tan importante que tiene en el desarrollo.

Si bien se establecieron consensos mundiales a través de un plan de acción sobre los criterios de “igualdad, desarrollo y paz”, también se dejó entrever que el significado del concepto de desarrollo y el problema de la mujer tenían diferentes enfoques. De ello se derivarían nuevas estrategias y se reforzarían viejos esquemas, los cuales traerían consecuencias diferentes para las mujeres y para los propios modelos de desarrollo en las décadas subsiguientes (Ajamil, 2004).

Así es como se fue introduciendo el enfoque de género en los proyectos y en el desarrollo; el enfoque de género, constituye un importante aporte en la medida que permite conocer y comprender mejor el mundo rural, específicamente identificando las diferencias y desigualdades existentes entre los roles, valoraciones, acceso a los recursos productivos y participación en los procesos de adopción de decisiones de hombres y mujeres, y sus implicancias para sus vidas y las de los hogares rurales, al mismo tiempo facilita la formulación de medidas de intervención más eficientes y equitativas.

Al mismo tiempo, la perspectiva de género provee de instrumentos para el análisis político-institucional (prácticas, intereses, objetivos, agendas, mecanismos, presupuestos) y por lo tanto

para realizar propuestas de cambio institucional con fines más igualitarios y democráticos (Rico y Dirven, 2003).

## **ENFOQUE TERRITORIAL DEL DESARROLLO RURAL Y GÉNERO**

En el marco Desarrollo Territorial Rural y el género como *sistema de género*, es sumamente importante la construcción de sujetos, quienes pueden ser definidos/as como individuos, grupos, redes u organizaciones involucradas en las interacciones sociales (Paredes *et al.*, 2011). Esto incluye a mujeres y hombres en el sector privado, público y la sociedad civil. En su informe de investigación sobre políticas del Banco Mundial, *Engendering Development*, concluye que “Las mujeres siguen teniendo un control sistemáticamente menor sobre una variedad de recursos productivos (...). Estas desigualdades, ya sea en educación y en otros recursos, perjudican la capacidad de la mujer para participar en el desarrollo y contribuir a alcanzar estándares de vida superiores para su familia” (Banco Mundial, 2001:5).

Mujeres y hombres, dedicados a las actividades del campo y la agricultura muchas veces carecen de recursos o de información para gestionar apoyo en los programas proyectos, una de las salidas ante esta precariedad es migrar en búsqueda de nuevas oportunidades en las ciudades o en otros países para tener un ingreso que les permita salir adelante y sobrevivir día a día, sin preparación profesional, sin documentos, sin identidad recorren fronteras no sólo físicas sino culturales y dejando atrás las actividades del campo; en efecto, si se considera que aún hasta la década de 1950 poco más de la mitad de la población nacional residía en localidades menores de 2,500 habitantes, en el año 2000 esa proporción cambió, de tal forma que dos de cada tres mexicanas y mexicanos vivían en alguna de las 364 ciudades del sistema urbano nacional (Sedesol, 2010).

El enfoque territorial, define al territorio como una unidad de gestión, planificación y recursos dentro de un área geográfica específica, como un escenario de relaciones productivas, sociales y de género, y de identidades particulares construidas social y culturalmente, así como de distintas “distancias” que implican costos de transacción. El territorio comprendido de esta manera, permite definir intervenciones que potencien la superación de la pobreza rural y el desarrollo de las comunidades de manera articulada con el desarrollo de los países en el actual contexto de globalización (Rico y Dirven, 2003).

Claudia Ronaboldo y Yolanda Solana (2008), en sus investigaciones sobre la participación de la mujer, destacan que, particularmente, en el medio rural las mujeres, campesinas e indígenas tienen demandas específicas y en algunos casos agendas muy vinculadas con el desarrollo económico local. Y que han tenido acciones que les permitan formar parte de los procesos de desarrollo, por tal motivo es importante visibilizar de la multidimensionalidad de las causas que afectan a la igualdad de oportunidades y a la misma participación política de las mujeres. Deben trascender una visión restrictiva de la pobreza como simple carencia para abordar su superación desde el punto de vista de la valorización y articulación de los activos locales existentes; así como articular acciones concretas y simultáneas en tres campos: participación política, inclusión social y desarrollo económico. Y que incluyan al tema de las “identidades culturales” presentes en un territorio como un posible eje catalizador de la valorización territorial con las mujeres como protagonistas, contribuyendo a desmontar también patrones culturales conservadores (Ronaboldo y Solana, 2008:4).

Para poder entender cómo se ha implementado el enfoque de género en el desarrollo rural dentro de las políticas, es necesario definir este concepto bajo una perspectiva del desarrollo, la Organización Mundial de la Alimentación (FAO) define el enfoque del género como:

“El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él” (FAO; 2012)

La investigación sobre la incorporación del género cobró mayor interés a partir de la década de los noventa. El enfoque de mujeres en el desarrollo (MED), predominante en los años setenta y ochenta, que trataba las necesidades prácticas de las mujeres (acceso a salud, educación, vivienda, tierra, empleo remunerado, independencia económica, etc.) resultaba ser insuficiente para lograr la equidad de género y aún en el medio rural, lograr que haya una mayor participación femenina ha costado mucho trabajo hasta hoy y de ahí surge la necesidad de transformar las estructuras que limitan a las mujeres y surge el enfoque de Género en el Desarrollo (GED). Este nuevo enfoque surge a finales de los setenta, se comienza a cuestionar (por influencia de las organizaciones de mujeres y de funcionarias de organizaciones internacionales) lo adecuado de centrarse sólo en las mujeres. Comienza a incorporarse en el debate la importancia de las relaciones de poder, del conflicto y las relaciones de género para entender la subordinación de las mujeres. Este debate permitió paulatinamente pasar de una concepción MED a GED y definir herramientas y metodologías para la planificación (De la Cruz, 1998).

Alejandra Massolo (2012: 326) coincide en que este enfoque MED es el apropiado para revelar y analizar las relaciones entre hombres y mujeres y el modo en que condicionan el impacto de las políticas y la participación de ambos géneros en los procesos y proyectos de desarrollo. Lo

cual quiere decir que una vez que el concepto “género” ya se hace un énfasis en una construcción cultural e histórica de los roles sexuales tanto de lo femenino como de lo masculino y del mismo modo entender las relaciones que existen entre ambos géneros y la organización social de la desigualdad de género.

En los estudios del desarrollo, y particularmente del desarrollo territorial rural, es importante identificar todos los elementos dentro del territorio en donde las personas tienen nombre y tienen diferentes características, el considerar la distinción entre las posiciones y las condiciones en las que se encuentran estos sujetos, es la principal razón para la elaboración de programas y proyectos y para la organización de la comunidad y es por eso que “si no se modifica la posición, es muy probable que las estructuras y mecanismos de subordinación y discriminación continuarán inalterables” Massolo (2012: 327).

### **¿INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DEL ENFOQUE DTR?**

La base de este enfoque es dotar al territorio de valor a través de sujetos que en él interactúan, a partir de la movilidad y de las condiciones en las que desarrollan cada una de sus actividades.

A partir de esta aseveración, es importante hacer un balance entre las relaciones equitativas entre hombres y mujeres debido a que una de las intenciones de este enfoque dentro del desarrollo humano social es el reconocimiento de fortalecer el papel de la mujer dentro de la sociedad debido a la evidente situación inequitativa entre hombres y mujeres siendo aún una limitante de desarrollo y una violación a los derechos de la mujer que también son derechos humanos.

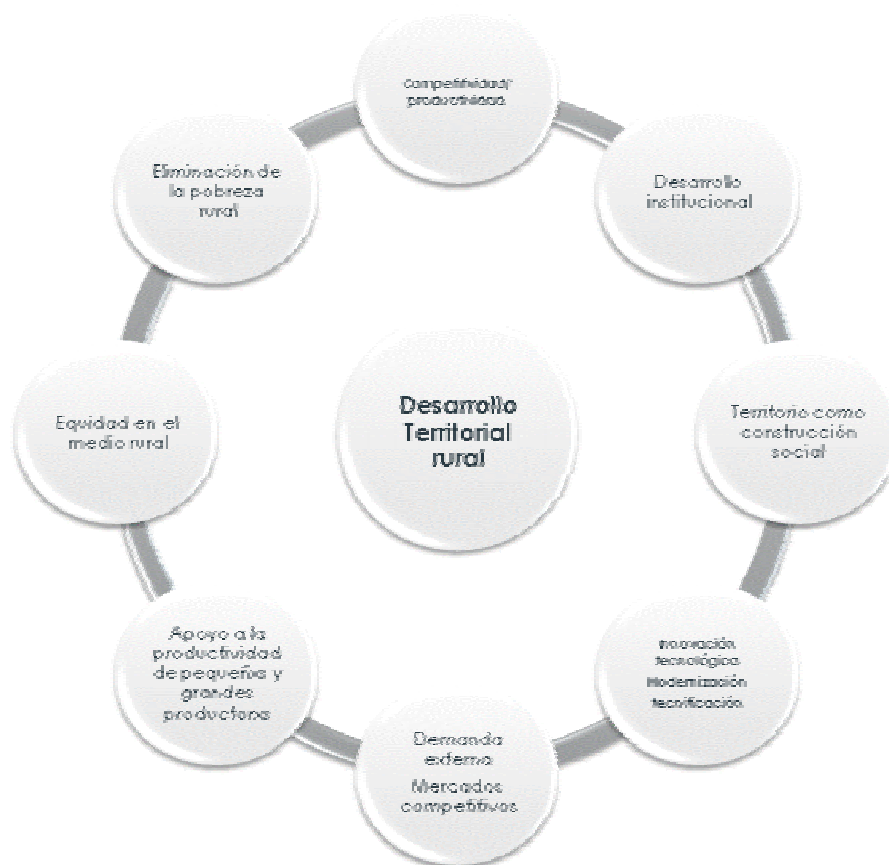


Generalmente en las concepciones del desarrollo se ha concebido a las mujeres dentro de los grupos vulnerables lo cual es nuevamente una doble discriminación, por el hecho de ser mujer y por serlo, ser vulnerable.

La estrategia territorial en sus ejes deberá considerar que la población, particularmente en el medio rural, es una población que suele ser vulnerable por las condiciones de las que carece o mejor dicho que necesita y hay una evidente desigualdad en oportunidades entre hombres y mujeres que más que considerarse vulnerables, no son más que sujetos de desarrollo.

El término de grupo vulnerable podría transformar en el imaginario una realidad en el territorio rural, vulnerables son hombres y mujeres, y sujetos de desarrollo lo son también, entonces no se trata de hacer una doble discriminación de las mujeres al ubicarles en un estado de “vulnerabilidad” sino de reconocer el trabajo y la labor que ellas tienen así como equilibrar e igualar las actividades desde dentro y fuera del hogar y este es el gran reto de cualquier enfoque del desarrollo, no basta con nombrar a las mujeres o clasificarles en grupos ni tampoco de hacer ejes especiales que valoren o reconozcan que la mujer está ausente, sino reconocer que en el territorio tanto mujeres como hombres están en condiciones vulnerables que van más allá de su género, edad, su raza o su religión y están legitimados y bien reconocidos en un sistema patriarcal y en un contexto que no fomenta las relaciones de igualdad jurídica y social.

**Esquema 1: Ejes del DTR**



**Fuente: elaboración propia con base en Delgadillo y Berdegú (2010)**

En el esquema anterior se muestran, según el ETDR el ciclo que debe tener el DTR para poder crear acciones y políticas adecuadas. Es en este sentido y a partir del eje de equidad en el medio rural donde se menciona la importancia de considerar a las y los sujetos sociales como agentes de desarrollo.

Albuquerque y Pérez (2013: 7) reconocen que “es necesario un planteamiento transversal y un enfoque integral que supere las limitaciones de los enfoques sectoriales”, es precisamente en este sentido que la perspectiva de género en el desarrollo debe introducirse y vaya más allá de una propuesta de inclusión de las mujeres en el desarrollo, sino de la integración de hombres y

mujeres en la gestión del desarrollo y en la creación de políticas que no sectoricen, sino que integren aspectos en los que culturalmente se asignan estereotipos sexistas o genéricos.

Desde un aspecto económico, analizar la competitividad en un territorio con vocación productiva abarca cada aspecto que va más allá de lo económico, también atraviesa lo cultural y las relaciones de poder. Crear estrategias para mejorar la competitividad no puede pasar por alto cómo se desarrollan las relaciones entre productores o productoras ya sea dentro y fuera de una familia o de una empresa, y nuevamente es el reto en este sentido.

¿Cómo desdibujar desde dentro de una empresa o familia o localidad o municipio las relaciones de poder que existen basadas en el género?, ¿es entonces necesario crear cuotas de género para la creación de una empresa o de una asociación productiva o para el empleo agrícola?, acciones concretas y sin embargo reales ya que los derechos de las mujeres son también derechos humanos y no considerarles u omitirles o incluso, obviar que por pertenecer a un género se es más capaz o incapaz de realizar ciertas actividades, ya es una violación de los derechos, por lo tanto en cada eje, en cada acción, en cada política debe implementarse un eje estricto de la equidad entre cada uno de los sexos.

Se ha criticado que las cuotas de género funcionen realmente y sin embargo es aún una acción que forzosamente abrió las puertas hacia la equidad (al menos en números) entre hombres y mujeres.

En este sentido, otro aspecto que es un eje importante en el desarrollo territorial es precisamente el valor del territorio mediante su vocación productiva y el potencial que debe explotarse a través de las cadenas productivas que es el proceso en el que se le da valor agregado a la producción considerando cada aspecto que va desde la materia prima, mano de

obra hasta los agentes eternos intangibles como es la economía, la política y por supuesto las voces y decisiones de actores y actrices, lo cual se rescata en el desarrollo territorial lo cual está sustentado en un marco jurídico que es la estructura del funcionamiento y que no puede pasar por alto la importancia de agentes sociales.

## **INSTITUCIONALIZACIÓN DEL ENFOQUE DTR**

El enfoque territorial-rural reconoce la importancia de la multidimensionalidad (recursos, factores, procesos, actores e instituciones) como un criterio básico para comprender los nuevos procesos y como el instrumento de análisis para la operación de políticas públicas a favor de una mejor organización de los espacios rurales, asimismo, revalora el papel de la agricultura como un factor necesario para la generación de empleo y riqueza, y como un importante soporte material para la conservación de los espacios naturales, sin embargo, expresan que la actividad agrícola por si sola es insuficiente para mantener un tejido social vivo y dinámico en muchas zonas rurales (Echeverri, 2009).

Es en este punto donde cobra importancia el enfoque territorial del desarrollo rural; un enfoque que considera a los territorios rurales como sujetos de las políticas públicas y de una nueva institucionalidad para el desarrollo rural; un enfoque que sustituye la operación de políticas sectoriales por otro basado en la integralidad de factores y en una lógica de planeación orientada al territorio; un enfoque que da relevancia a las implicaciones sociales, culturales y ecológicas presentes en cada unidad territorial.

## **PRINCIPAL LEGISLACIÓN SOBRE DESARROLLO RURAL**

En México, las bases de este enfoque son implantadas a la par de la realización de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otras leyes más que institucionalizan este enfoque.

- *Ley de Desarrollo Rural Sustentable*

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la federación el 7 de diciembre del 2001 y tuvo como principal eje fortalecer el federalismo y al mismo tiempo elevar la eficacia, rapidez, y eficiencia de las acciones o políticas del desarrollo rural sustentable, teniendo una visión de integralidad y largo plazo para propiciar el fortalecimiento del capital social y la producción sustentable, con la creación de los Consejos de desarrollo rural sustentable en cada uno de los estados, municipios del país, dando énfasis a los de alta y muy alta marginación.

Esta Ley plantea una política de Estado, la cual tiene el objetivo de concretizar el Desarrollo Rural, contemplando directrices que impulsen el desarrollo del sector rural, con una visión integral y perspectivas a largo plazo, donde se consideren aspectos de educación, financiamiento, infraestructura, y comercialización, asimismo, prevé la coordinación y la concurrencia de las dependencias que se vinculan con las actividades rurales en los ámbitos federales, estatales y municipales a través de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, así mismo establece las bases para crear grupos colegiados denominados Consejos Estatales para el Desarrollo Rural Sustentable, Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable del Distrito de Desarrollo Rural y Consejos municipales para el desarrollo rural sustentable, estas instancias permiten la participación de diseño de políticas para el agro mexicano.

Está establecido en esta Ley generar una promoción de la equidad, lo que responde a las relaciones que existen en los territorios y el medio rural entre hombres y mujeres, por lo tanto, no sólo es un supuesto sino una acción constitucional. Incorpora también el concepto de bienestar social que no sólo involucra los aspectos agropecuarios, sino también los aspectos sociales tales como la salud, la educación, el empleo, la seguridad y vivienda; y también

claramente en el artículo 154 se establece “la equidad de género” todo ello para una mejor actuación se centrara en los Consejos de desarrollo que serán distritales, estatales y municipales. A través de los Distritos de Desarrollo Rural, se promoverá la formulación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, habitantes y productores(as) en ellos ubicados.

Los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable son uno de los mecanismos a través de los cuales se fomenta la participación ciudadana en beneficio de la comunidad para poder desarrollarse. Son hombres y mujeres responsables de estas decisiones. Sin embargo la figura de la mujer está aun invisibilizada a de más de no ser legalmente, en su mayoría, la dueña de la tierra, la mujer rural está incorporada a los procesos de producción junto a los de reproducción, y muchas veces no cuenta con los servicios básicos que le ayuden en esta tarea como es infraestructura, servicios, y principalmente la información. Su participación dentro de la toma de decisiones para el desarrollo rural sería un gran aporte dentro de los Consejos de Desarrollo Rural para la comunidad.

Dichos programas deberán ser congruentes con los Programas Sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo. A pesar de que se pretende generar la participación de las y los habitantes, no queda muy claro en la Ley cómo fomentar esta participación que evite o reduzca las relaciones de poder entre hombres y mujeres. A pesar de que la intención es sumar actoras y actores al proceso de desarrollo, queda aún incertidumbre en cómo hacer cumplir este aspecto. Además de que existe un mayor peso en lo relativo a la producción agrícola y agropecuaria. Si bien se alcanzan temas como el bienestar desde el acceso a los servicios, las especificaciones de cómo lograrlo no corresponden con las necesidades reales de los habitantes, y también de las mujeres que tienen poca participación en estos procesos, como más adelante la investigación permitirá explicar.

Otra de las instancias que la Ley establece para la participación de actores y actoras respecto a la producción agropecuaria son las organizaciones de los Sistemas Producto.

Dentro de estas organizaciones SP Se determina como autoridad en el sector a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca Y Alimentación (SAGARPA) a través de la Subsecretaria de Agricultura, y en lo específico la Dirección General de Fomento a la Agricultura, esta instancia será la que determine los procesos para dirimir controversias y otro tipo de aclaraciones y ajustes relacionados con la estrategia fortalecimientos del Sistema Producto (Sagarpa, 2013).

Se caracteriza al Sistema Producto como la interacción de agentes económicos con fines de rentabilidad enfocados a la producción, distribución y consumo de un producto susceptible de concretar su valor agregado en un mercado concebido globalmente en el cual se involucran mujeres y hombres.

Se tipifica el Comité Sistema Producto como la entidad ejecutiva de la concepción, diseño e implementación de la estrategia de fortalecimiento del sistema, dicho Comité es convocado y regulado por la autoridad y tiene como principal característica la representatividad y la capacidad efectiva de corresponsabilizarse en el logro de las metas y objetivos planteados en su propia estrategia de desarrollo. En este proceso, es importante destacar que las convocatorias deben también ser evaluadas respecto al manejo de la información y cómo es que llega a hombres y mujeres en el medio rural.

Con base en las condiciones geográficas, características productivas y de mercado se establecen tres niveles de Sistema-Producto: estatal, regional y nacional siendo cada uno de ellos conformado por consejos de productores y Comités Sistema-Producto. Dichos Comités

están integradores por todos los sectores involucrados en la cadena productiva: productores, industriales, comercializadores, proveedores y prestadores de servicios quienes firman una acta donde se establecen los compromisos de cada uno de los sectores involucrados.

La representación del comité estará a cargo de un representante gubernamental quien coordinará las operaciones y seguimiento de la cadena productiva de manera conjunta con la SAGARPA y un representante no gubernamental cuya función será cuidar el interés de la cadena productiva en su conjunto así como fungirá como interlocutor entre todos los actores de la cadena y el Gobierno. Cada comité cuenta con un reglamento interno que regula su operación y responsabilidades (Ulloa, 2012: 34).

Una de las fortalezas de esta Ley, es principalmente que da la pauta para crear y fomentar la participación de la población en las acciones del desarrollo a través de estas instancias, sin embargo, en términos generales, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable no contiene una transversalidad sobre el enfoque de género, mucho menos sobre la participación equitativa entre mujeres y hombres, en un inicio el lenguaje expresado es totalmente masculinizado y no se mencionan a las mujeres, únicamente tres veces dentro de toda la ley. Aunque, en el artículo 154 se haga responsable mediante dicha ley, las acciones de inclusión de ellas, quienes están siempre dentro del discurso de “asistencialismo, fortalecimiento a sus capacidades y estado de vulnerabilidad”, poco se ve, si no es que nada, el discurso donde se enaltezca sobre su participación como actora participativa, no existe en la Ley la figura de productora, agricultora, presidenta, etcétera. La autoridad y representación de la mujer, en este sentido de autoridad es nula en la Ley.



- *Ley Agraria*

Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, la Ley Agraria y surge del artículo 27 constitucional que en su artículo 4º menciona:

“El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional” (Ley Agraria, 2012).

Nuevamente el “bienestar de la población”, aunque no quede explícito quiénes son las y los actores dentro de la población, nombrarlos como tales. En su título cuarto sobre las sociedades rurales, menciona por primera vez de manera explícita el papel que “pueden” tener las mujeres:

“Los ejidos y comunidades, de igual forma podrán establecer empresas para el aprovechamiento de sus recursos naturales o de cualquier índole, así como la prestación de servicios. En ellas podrán participar ejidatarios, grupos de mujeres campesinas organizadas, hijos de ejidatarios, comuneros, avecindados y pequeños productores” (Ley Agraria, 2012).

Las organizaciones de mujeres campesinas es un elemento muy importante aquí ya que da cuenta de que tienen la facultad de crear empresas que les permitan hacer un mejor aprovechamiento de sus recursos. En este apartado se hace una clasificación donde las mujeres aparecen campesinas aparecen como actoras independientes, y en el mismo análisis sobre la LDRS, no son parte del discurso horizontal en la Ley. Es en el Artículo 71 donde se especifican acciones hacia las mujeres y dice:

“La asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina” (Ley Agraria, 2012).

La interpretación en este artículo es que se les otorga “un espacio” dentro de los ejidos para su libre actuar y donde estarán protegidas, si bien es una acción que contempla que muchas veces las mujeres están en condiciones más vulnerables, no se genera como una acción incluyente, sino que se les hace un espacio aparte a las mujeres que quieran o tengan la intención de crear algún tipo de acción o industria agropecuaria.

Otro aspecto que parece ausente en la ley es sobre la igualdad de oportunidades para obtener la propiedad de la tierra, lo cual es una herramienta de los derechos humanos de las mujeres, que debe ser regulada de manera transversal en la legislación, y no sucede. Con este derecho las ventajas que trae aparejada para las mujeres indígenas y las mujeres rurales, son empoderadas para enfrentar con fuerza las diversas circunstancias, como la migración, el abandono, la pobreza, más aún por ser un derecho que de si es suyo en el marco de la obligación del deber de protección del Estado (Comité del Centro de Estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, 2011).

Una opción importante para el desarrollo de la mujer rural ha sido constituir grupos para gestionar apoyos e impulsar proyectos productivos: las Unidades Agrícolas Industriales de la Mujer (UAIM) y Sociedades de Solidaridad Social (SSS), principalmente (Costa, 1995: 4)

La UAIM tiene su origen en las modificaciones a la Ley Agraria de 1972 que establecía, en su artículo 103, la obligatoriedad de que cada núcleo de población reservara una superficie igual a la unidad de dotación en las mejores tierras para el establecimiento de granjas agropecuarias e industrias rurales explotadas colectivamente por las mujeres mayores de 16 años del grupo que no sean ejidatarias (Costa, 1995: 4)

Aunque es la forma de organización más demandada, la UAIM atraviesa por serios problemas y la reflexión en torno a ella se hace necesaria para precisar y ejecutar las políticas de gobierno y de las mismas organizaciones campesinas, de modo de convertirla en una real alternativa de apoyo a la economía familiar y al desarrollo de la mujer. Sin embargo, no podemos desconocer que a la UAIM sólo tiene acceso una parte mínima de la población rural femenina y que el universo de acciones necesario para el desarrollo de la mujer del campo es mucho más amplio (Costa, 1995: 5).

## **CONCLUSIONES**

El actual enfoque de desarrollo territorial , a pesar de la intención de incorporar a sus prioridades, la situación de desigualdad entre hombres y mujeres en el medio rural, aun tiene una gran carencia, por lo tanto, es objetivo central de esta investigación el poder hacer una aportación sobre los aspectos que se han dejado fuera. El enfoque de DTR suele estar en mayor medida focalizado en las cuestiones de productividad y competitividad entre las y los productores. Aunque la finalidad de éste es el bienestar de las sociedades, aun tiene un sesgo en las cuestiones de equidad entre géneros, por lo tanto, este tema es la columna vertebral de esta investigación. Como se hace mención durante este apartado, la figura de las mujeres en el desarrollo rural solo puede ser visible en condiciones de vulnerabilidad, evidentemente las mujeres en el medio rural lo son, pero desde la misma redacción de los aparatos jurídicos no se da pie a cambiar ese discurso masculino, se habla y se escribe en términos masculinos, y crea un imaginario de ausencia de las mujeres, por lo tanto no aparecen como actoras en el medio. Más adelante se analizará el modo en el que tienen lugar dentro de los procesos del mismo enfoque de desarrollo y se pretende ir más allá de un análisis de la poca participación, sino los mismos mecanismos, como este, de la legislación que siguen quedando rezagados en este sentido.

Dicho enfoque tiene como base al territorio y por lo tanto cada aspecto que dentro de él se desarrolle, y en función de sus características, ya sean, rurales o urbanas; no hace una separación entre los territorios ya que ambos funcionan en una misma dinámica macro, lo mismo sucede en el papel de agentes sociales, es importante considerar que hombres y mujeres tienen características diferentes que no están ajenas a un sistema macro que genera relaciones sociales y es así que también genera una metodología denominada de Investigación Acción Participativa que integra las voces de hombres y mujeres de la sociedad, de los gobiernos y de las instancias educativas a partir de los asuntos de mayor importancia para la sociedad.

Otro de los aspectos que este enfoque retoma es también la importancia que tiene el empleo para el desarrollo económico y territorial, una valorización del empleo y que al mismo tiempo sea un trabajo digno, para que esto sea posible es necesario de invertir en capacitaciones a la población para que además de generar un ingreso suficiente, sea capaz de cubrir las necesidades de cada hombre y mujer.

El mismo enfoque propone que no exista una discriminación por género en el trabajo, al nombrar este aspecto se está reconociendo que el acceso a un trabajo digno para algunas mujeres existe una triple discriminación, por ser mujer, por vivir en un área rural, y por no tener educación o capacitación. Un aspecto muy importante en este eje del ETDR es el valorizar cada uno de los trabajos y actividades, por un lado ciertos empleos son sexistas y por otro lado no se tiene un reconocimiento de cada trabajo realizado, tanto por hombres como mujeres.

Desde el pequeño agricultor, hasta las mujeres que trabajan, sin paga, dentro de casa, debe valorizarse el trabajo y remunerarse y al mismo tiempo capacitar a mujeres y hombres para enseñarles la importancia de trabajar y al mismo tiempo cuidar el medio ambiente.

EL EDTR es una propuesta cuya finalidad es el desarrollo a través del territorio y de las características particulares y específicas de este.

Surge como un enfoque innovador y preocupado no sólo por cada uno y una de los sujetos sociales, sino por el medio ambiente, la sustentabilidad y el crecimiento económico, sin embargo, existen aún aspectos de este enfoque que pueden potenciarse y sumarse a los ejes.

Un desarrollo territorial, como el enfoque trata de abarcar, comprende la importancia de la cohesión social y de la participación de las personas y sus necesidades más importantes. Actualmente los territorios de todo el país y particularmente en las áreas rurales se han visto afectados por asuntos que han crecido del control político tales como el narcotráfico, la delincuencia, inseguridad, etcétera. Este es otro desafío que tiene el desarrollo rural, donde tanto mujeres como hombres son afectados directamente.

## BIBLIOGRAFÍA

### LIBROS

**BM** (Banco Mundial) (2001) *Engendering Development through Gender Equality in Rights, Resources and Voice*, Nueva York: Oxford University Press.

**Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género** (2011) *Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en la propuesta de reforma agraria presentada por los diversos grupos parlamentarios*, México: Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género/Cámara de Diputados LXI Legislatura.

**Costa Leonardo, Nuria** (1995) *La mujer rural en México*, México: Consejo Nacional de Población.

**De la Cruz, Carmen** (1999) *Guía metodológica para incorporar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo*, Emakunde. Vitoria.

**Echeverri, Rafaél** (2009) *Identidad y territorio en Brasil*, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura/ Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Agrario de Brasil: San Paulo.

**FAO** (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) (2012) *El estado mundial de la agricultura y la alimentación. Las mujeres en la agricultura. Cerrar la brecha de género en las áreas de desarrollo*, Roma: FAO.

**Ronaboldo Claudia y Yolanda Solana** (2008) *Desigualdad de género en la participación política de las mujeres en América latina y el Caribe*, Chile: Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural.

### CAPÍTULOS DE LIBRO

**Massolo, Alejandra** (2012) "El género en el desarrollo local: ¿igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?" en María Eugenia Reyes Ramos y Álvaro Flores, *Explorando territorios. Una visión desde las ciencias sociales*, UNAM: México.

## ARTÍCULOS DE REVISTA

**Alburquerque, Francisco y Pérez Rozzi, Sergio** (2013) “El desarrollo territorial: enfoque, contenido y políticas”, en *Revista Iberoamericana de Gobierno Local*, núm. 4, Granada: Revista iberoamericana de gobierno local.

**Delgadillo, Alejandro y Felipe Torres Torres** (2009), “La gestión territorial como instrumento para el desarrollo rural” en *Estudios agrarios*, Ciudad de México: Procuraduría Agraria.

## TESIS DE MAESTRIA

**Ulloa Tavira, Carina** (2012) *Agroindustria rural como propuesta para la incorporación del sistema producto guayaba al desarrollo territorial de Temascaltepec, Estado de México*, tesis de Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario, Toluca: ICAR

## DOCUMENTOS EN LÍNEA

**Ajamil, Menchú** (1994) Fragmento del texto "Cooperación internacional, género y desarrollo" publicado en la *Revista Iberoamericana de Educación*. Número 6. Género y Educación  
Septiembre – Diciembre

**Paredes Guerrero, Leticia; Rafael Vaisman, Jumena Méndez, Susan Paulson** (2011) *Género y participación: los consejos de desarrollo rural sustentable*. CHAH Yucatán, Rimiso/Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, Santiago.

**Portocarrero, P** (1990) “Mujer en el Desarrollo: Historia, límites y alternativas” en: *Mujeres y Desarrollo*. Lepala. Madrid.

**Rico, María Nieves y Martine Dirven** (2003), “Aproximaciones hacia un desarrollo territorial con enfoque de género”. Presentación en el Seminario *Género y enfoque territorial de desarrollo rural*, Natal, Rio Grande. Brasil.

**Sedesol** (Secretaría de Desarrollo Social) (2010) *Diagnóstico: alternativas de la población rural en pobreza para generar ingresos sostenibles*, Secretaría de Desarrollo Social, México.

## SITIOS WEB

Ley Agraria, Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión.

<<http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/>> Consultada el 4 de julio, 2013

Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. <

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235.pdf>> Consultado el 14 de julio, 2013

Secretaría de Agricultura, Ganadería, desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, <

<http://www.sagarpa.gob.mx/desarrolloRural/Paginas/default.aspx>> Consultado el 20 de julio,

2013